Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 27 de noviembre de 2003.-

El Convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, mediante el cual, la Provincia se compromete a asistir financieramente al Municipio, a fin de que este realice la obra NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL; Y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, comparte la posición del Departamento Ejecutivo en cuanto a la realización de esta obra de significativa importancia;

Que el citado Convenio, establece en su Artículo Décimo que el mismo deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que se hace necesario que el municipio, pueda contar con espacios destinados a la actividad municipal, que jerarquice las tareas que allí se desarrollan;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ya ha realizado un Concurso Nacional de Proyecto y que ha contratado la realización del mismo estando toda la documentación técnica disponible a fin de concursar los trabajos;

Que atento a lo expresado este cuerpo legislativo aprueba el proyecto elevado por el departamento ejecutivo mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: APRUÉBESE el Contrato de Asistencia Financiera firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, suscrito a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, donde la primera aportará los fondos para la realización de obra NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL – ETAPA 1, dentro del Programa de Inversión Municipal coordinado por la Unidad Ejecutora Provincial.--
---

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA B. RECONDO DE LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 133/03.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintiseis días del mes de noviembre del año dos mil tres.--- Acta N° 545.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 01 de diciembre de 2003

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, PROMULGA la presente ORDENANZA Nº 133/2003, a los un días del mes de Diciembre del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon